



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

No. GS-2026_ / JUZ21- 29.25

Bogotá D.C 18 de marzo de 2026

Señores
Auxiliares de Policía Retirados
BASTO PAVA JUAN DAVID
TOBON PINILLA CRISTIAN ALEJANDRO

Asunto: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno 21 de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 0043 del 03/03/2026
Fecha del Acto Administrativo:	03/03/2026
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Director General William Rincón Zambrano
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Rocio Lara M.

Mayor **ROCIO DEL PILAR LARA MENDIETA**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento N°21 MESAB

Elaboro: PP Luis sierra
Secretario Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Fecha de elaboración: 18/03/2026
Ubicación: E:\Comunicados2026

Reviso: MY. Rocio del Pilar Lara Mendieta
Jefe Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Carrera 1 # 57-00, Bogotá
Teléfono: 3505450468
Mebog.cojuz21@policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0043 DEL 03 MAR 2026

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal de auxiliares de policía retirados"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida por el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0009 del 23 de enero de 2025, el señor auxiliar de policía **CRISTIÁN ALEJANDRO TOBÓN PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.013.097.903, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que mediante Resolución nro. 0009 del 23 de enero de 2025, el señor auxiliar de policía **JUAN DAVID BASTO PAVA**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.005.827.702, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que la jefe oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 21 REMSA, mediante fallo disciplinario de primera instancia del 27 de noviembre de 2025, proferido dentro de la Investigación Disciplinaria **EE-MESA4-2025-69**, impuso a los señores **Auxiliar de Policía (R) CRISTIÁN ALEJANDRO TOBÓN PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.013.097.903, y **Auxiliar de Policía (R) JUAN DAVID BASTO PAVA**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.005.827.702., la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **doce (12) meses**.

Que, conforme a constancia del 25 de diciembre de 2025, suscrita por el funcionario oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 21 REMSA, la providencia de primera instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada**.

Que, por encontrarse retirados del servicio militar de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **doce (12) meses**, en la respectiva historia de prestación del servicio militar, e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde al Inspector General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 1 del artículo 56 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **doce (12) meses**, impuesta al señor **Auxiliar de Policía (R) CRISTIÁN ALEJANDRO TOBÓN PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.013.097.903, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **doce (12) meses**, impuesta al señor **Auxiliar de Policía (R) JUAN DAVID BASTO PAVA**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.005.827.702, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

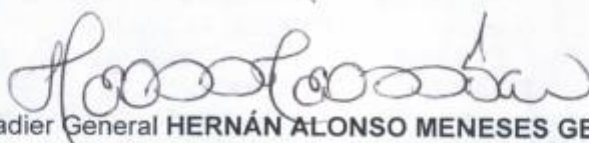
ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21 (sede base COSEC 1 Chapinero), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano – Grupo de Auxiliares de Policía de la unidad para que se anexe a la historia de prestación del servicio militar.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 03 MAR 2026


Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Inspector General

Elaboró: IJ. Fernéy Yovanny Hurtado Montaño.
INGER-ASJUD

Revisó: U. Emerson Olivares Maldonado López.
INGER-ASJUD

Revisó: LA. Freddy Steven Murcia Piñeros.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Miguel Ángel Azpe Díaz.
INGER-ASJUD

Fecha de Elaboración: 02-03-2026.
Ubicación: 2-Pública, ASJUR 2026/ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026/ACTOS ADMINISTRATIVOS/3. AUXILIARES/SUSPENSIÓN ACTIVOS/OF. JUZ 21
Ratificado: GERPOL- GS-2026-007362-ME/BOG

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

